

Matrícula y Procesos de Selección

Matrícula

Criterios para la elección de establecimientos:

En Chile, junto al derecho a la educación existe el derecho a la libertad de enseñanza, lo que en la práctica significa que pueden abrirse colegios con distintos proyectos educativos (en cuanto a valores, objetivos, credos religiosos, etc.), pero siempre respetando las exigencias básicas establecidas por el MINEDUC para ser reconocidos por el Estado. Por este motivo, los padres pueden escoger un colegio para sus hijos entre varias alternativas.

A continuación les entregamos algunas recomendaciones para tener en cuenta al momento de escoger un establecimiento:

- Saber si el colegio cuenta con reconocimiento del Ministerio de Educación.
- El Proyecto Educativo del establecimiento.
- El Reglamento de Convivencia.
- Los procedimientos establecidos para la selección de los alumnos(as).
- Los compromisos económicos que deben asumir los padres y apoderados (monto del derecho de matrícula, escolaridad y otros cobros dependiendo del tipo de establecimiento)
- La seguridad en el trayecto que deberá recorrer su hijo o hija en la ida y regreso del establecimiento.
- Los beneficios adicionales que otorga el colegio: becas, recintos deportivos, talleres o actividades culturales.
- Los resultados de las pruebas que miden la calidad de la enseñanza (SIMCE y PSU).
- Ámbitos de participación de los padres y apoderados.

“Considerar las características y necesidades educativas de su hijo es la base para realizar una buena elección de establecimiento”

Para tener en cuenta:

- Todos los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a ser matriculados(as) en algún establecimiento educacional.
- El documento obligatorio para matricular a un niño o niña es el certificado de nacimiento, no obstante que algunos establecimientos educacionales pueden exigir otros documentos.
- Ningún establecimiento podrá retener la documentación del alumno al finalizar el año.
- Durante la vigencia del año escolar, los sostenedores y/o directores de establecimientos subvencionados, no podrán expulsar ni cancelar la matrícula a los alumnos por causales que se deriven, exclusivamente de la situación socio-económica o del rendimiento académico.

Procesos de selección

Muchos establecimientos educacionales, tanto particulares como subvencionados, realizan procesos de selección de los alumnos que desean ser matriculados cada año, fijando para esto sus propios criterios, procedimientos y cobros. Por lo general, esto sucede cuando el número de postulantes es mayor que el número de vacantes disponibles.

Para tener en cuenta:

Desde el año pasado está en vigencia una nueva normativa que regula los procesos de selección de todos los establecimientos educacionales, sean estos particulares pagados, subvencionados o municipales, exigiendo algunos requisitos mínimos de objetividad y transparencia para su aplicación.

En ésta nueva normativa se señala que el sostenedor deberá informar sobre:

- Número de vacantes por nivel.
- Criterios de selección, plazos de selección y fecha de publicación de los resultados.
- Requisitos de los postulantes.
- Antecedentes y documentación a presentar.
- Monto y condiciones de cobro.
- Resultados de la selección (publicación de lista de seleccionados en un lugar visible y entrega de informe con los resultados de sus pruebas a los no seleccionados, en caso que el apoderado lo solicite, ya que los padres tienen derecho a conocer los motivos por los que su hijo no fue aceptado en dicho establecimiento).

Cobros:

La normativa vigente establece, además, que el cobro que realicen los establecimientos subvencionados por proceso de selección no podrá superar el monto de la matrícula fijado anualmente por el MINEDUC (**\$3.500**). Los colegios particulares pagados no tienen restricción en el monto del cobro.

Es importante que los padres, madres y apoderados sepan que el monto que paguen por proceso de selección no les será devuelto si su hijo/a no es aceptado.

Sanciones:

En el caso de los colegios subvencionados cobren una cantidad superior al monto autorizado y/o no cumplan con los mínimos de información y transparencia establecidas en la norma legal, el colegio podría verse expuesto a sanciones pues constituye una infracción a la ley de subvenciones.

Matrícula gratuita

Las familias que requieran la educación media gratuita, podrán tener acceso a ella en los establecimientos municipales y particulares subvencionados sin financiamiento compartido. Sin embargo, es necesario tener presente que estos establecimientos pueden cobrar por concepto de matrícula el monto definido por el MINEDUC, y un monto similar por proceso de selección, en caso que lo realicen.

Ahora bien, si los apoderados no están en condiciones de realizar estos pagos, tienen derecho a solicitar, a través de una declaración escrita, el beneficio de la gratuidad en los establecimientos municipales de la comuna en la cual residen. (D.F.L. N° 2 de subvenciones. Artículo 23, inciso final).

Recomendaciones para los padres:

- Los colegios particulares pagados informan el inicio de sus procesos de selección a partir de la segunda semana de marzo del año anterior al del ingreso del alumno, aviso que es publicado en periódicos de circulación nacional o regional.
- En el caso de los colegios subvencionados particulares y municipales debe consultarse directamente en el establecimiento o municipio.
- Los padres deben pensar en otros colegios alternativos en caso que el alumno no fuere seleccionado(a) en el de su preferencia.
- Asegúrese que el(la) niño(a) cumple con el requisito de edad de ingreso al sistema escolar (Pre kinder: 4 años cumplidos al 31 de marzo, Kinder: 5 años cumplidos al 31 de marzo, 1° Básico: 6 años cumplidos al 31 de marzo).

“Educación de calidad, tarea de todos”

Infórmese en:

www.600mineduc.cl

Teléfono: 600 600 26 26